



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 13 SEP 2012

VISTO: las actuaciones Letra T.C.P. DA N° 202/2012, caratuladas "S/COMISIÓN DE SERVICIOS A LA LOCALIDAD DE RIO GRANDE - GUSTAVO SALA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1381/12, el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, solicita autorización para que el agente Gustavo Eduardo SALA – Legajo N° 142, efectúe una Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, el día 14 de Septiembre de 2012, con el objeto de diligenciar cédulas de notificación y llevar a cabo la procuración ante los Tribunales de dicha localidad.

Que la comisión de servicios se realizará en el vehículo particular del agente Gustavo Eduardo SALA, marca Jeep dominio IXO241.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ordenar la liquidación de medio (½) día de viáticos a favor del citado agente, de acuerdo a la escala vigente y autorizar el reintegro de los gastos que demande su traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, el día 14 de Septiembre del corriente año, al agente Gustavo Eduardo SALA, por los motivos expuestos en el exordio.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



2\\...

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago de medio (½) día de viáticos por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) al mencionado agente, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3°.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 2.5.600 y 3.7.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 324 -/2012.-

T.C.P.
Contador
df
Contable
hw
Contable
g

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia